



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Manifiestar su repudio a la modificación del Reglamento Escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte del jefe de Estado porteño, Jorge Macri.

Denunciar que dicha medida atenta contra lo estipulado por las leyes nacionales de Educación Sexual Integral, de Identidad de Género y de Educación Nacional, así como contra las leyes laborales y la Constitución Nacional, que protegen el derecho a huelga.

Solidarizarse con la comunidad educativa que denuncia este ataque y brindar su apoyo a las manifestaciones que se preparan en defensa del derecho enseñar y aprender en las escuelas sobre ejercicio de la sexualidad de manera segura y el género a expresar libremente opiniones, sentimientos y emociones en el ámbito educativo; a ejercer el derecho a la libertad de cátedra; y a reclamar en ejercicio del derecho a huelga.

Cristian Castillo
Nicolás del Caño
Alejandro Vilca
Vanina Biasi
Mónica Schlotthauer

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El martes 11 de febrero, vía correo electrónico, la docencia de la Ciudad de Buenos Aires recibió el nuevo Reglamento Escolar del gobierno porteño. Con modificaciones alarmantes, y siguiendo la misma línea que el gobierno nacional, Jorge Macri reafirmó el marco del Plan

Buenos Aprende, ampliamente rechazado en las escuelas, y enunció graves cambios para dicho reglamento.

Entre otras cosas, las maestras y maestros, profesoras y profesores, denuncian que el tercer y cuarto punto del Artículo 75 -“Prohibiciones del personal docente (docentes, directores supervisores) y no docente- son verdaderamente regresivos.

En concreto, el tercer punto dice lo siguiente: “Expresar, durante el desarrollo de las clases, opiniones o adoptar conductas de manera intencionada que pudieran influir, confundir y/o afectar a los menores en temas relacionados con religión, sexualidad, género, etnia, política partidaria u otros de similar relevancia. En caso de que estos temas surjan durante la clase por iniciativa de un estudiante, el docente deberá informar al equipo de conducción para que los equipos especializados puedan intervenir y brindar el acompañamiento necesario al estudiante y su familia en cada situación”.

La resolución del jefe de gobierno porteño atenta contra dos leyes que garantizan derechos elementales, como son la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, aprobada en 2006, y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, aprobada en 2012.

Aún con las contradicciones que nos han llevado a proponer modificaciones al artículo 5 de esta norma, la Ley de Educación Sexual Nacional establece que “todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”.

Además, en su artículo 3 la ley de ESI aclara justamente uno de los temas que el gobierno porteño pretende censurar en las aulas de la ciudad: allí plantea que su fin es “promover actitudes responsables ante la sexualidad” y “prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular”.

Por otra parte, la norma que refrenda esta ley nacional en CABA (Ley N° 2110), sostiene en su artículo 2°: “La Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza el derecho a la información para el ejercicio de una sexualidad integral responsable y con formación en valores. El Ministerio de Educación elabora los contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo de los/as alumnos/as” y argumenta una serie de principios que justamente tienen como objetivo la integralidad de la sexualidad, que abarca el desarrollo psicofísico, la vida de relación, la salud fomentando el cuidado y la responsabilidad en el ejercicio de la sexualidad y el reconocimiento de la perspectiva de género en los términos del artículo 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, la Ley de Identidad de Género establece en su artículo 1°, referido al “Derecho a la identidad de género”, que toda persona tiene derecho “al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; a ser tratada

de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada” y agrega en el artículo N° 12 que “Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados”.

Además, en su artículo 13 esta ley establece que “toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo”.

La modificación que establece ahora el gobierno de la Ciudad, al prohibir hablar de temas vinculados a la sexualidad y el género, avanza justamente contra los derechos de estudiantes y docentes, censurando el abordaje de la identidad en un ámbito donde transcurre gran parte de la vida de las infancias y juventudes, negándoles la posibilidad de recibir la información necesaria para ejercer su sexualidad de manera segura; limitando su derecho a expresar libremente sus opiniones, sentimientos y emociones; limitando la intervención y el acompañamiento de las escuelas, imponiendo sumarios a quienes se refieran a lo que falsamente llaman “ideología de género”.

Como si fuese poca la fundamentación que contradice dicha reglamentación, la modificación de la misma atenta contra la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, que en su artículo 67 promueve, entre otras cosas, “la libertad de cátedra y de enseñanza”.

En este sentido, destacamos que otro punto peligroso del reglamento establece: “Desarrollar toda conducta, acción, o actividad que implique la interrupción del servicio o la apertura regular del establecimiento, afectando con ello el Derecho a la Educación y el Interés Superior de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconocidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones disciplinarias, en el marco del procedimiento sumarial correspondiente”. Se trata de un claro ataque al derecho a huelga establecido en la Constitución Nacional con la intención de perseguir y disciplinar a la docencia con el objetivo de evitar futuros planes de lucha contra esta y otras medidas (un aspecto que ya cuenta, además, con el antecedente de persistentes intentos de atacar este derecho declarando la “esencialidad” educativa).

Las y los docentes vienen siendo protagonistas de innumerables luchas en distintos puntos del país en defensa de la educación pública, reclamando condiciones laborales, salarios que cubran el costo de la canasta familiar, mejoras en las condiciones de vida de les estudiantes y sus familias.

El 1 de febrero, las mujeres y la diversidad sexual salieron a las calles contra los discursos de odio del presidente Javier Milei en Davos y contra el ataque a los derechos conquistados en la calle, con decretos que atentan contra la identidad de género, los tratamientos hormonales, el cambio registral. La manifestación en repudio a estos dichos que han sido repetidos en distintos medios durante el primer año de gobierno de Milei, han tenido como consecuencia el lesbicidio ocurrido en Barracas que se llevó la vida de Pamela, Andrea y Roxana en Barracas o la quema de una casa de lesbianas en Pilar. La comunidad educativa fue parte de ese movimiento que le dio un primer golpe a la agenda antiderechos del gobierno de La Libertad Avanza. Ante este nuevo ataque, proveniente del gobierno de la Ciudad y acorde a las medidas del Ejecutivo Nacional, el repudio se multiplicó en redes sociales mientras se preparan nuevas acciones para el próximo 8 de marzo, Día internacional de la mujer.

Si bien luego de esta denuncia pública, el ministerio anunció que hará cambios en la redacción, la modificación del Reglamento aún se mantiene intacta y conserva su objetivo persecutorio hacia docentes, profesores y estudiantes.

Es por ello que en rechazo a la medida y en apoyo a la lucha del movimiento que se prepara para volver a las calles, en defensa de la educación pública y el derecho a la Educación Sexual Integral, manifestamos nuestro repudio a la resolución del gobierno porteño y solicitamos que el mismo se haga llegar a la legislatura de la Ciudad.